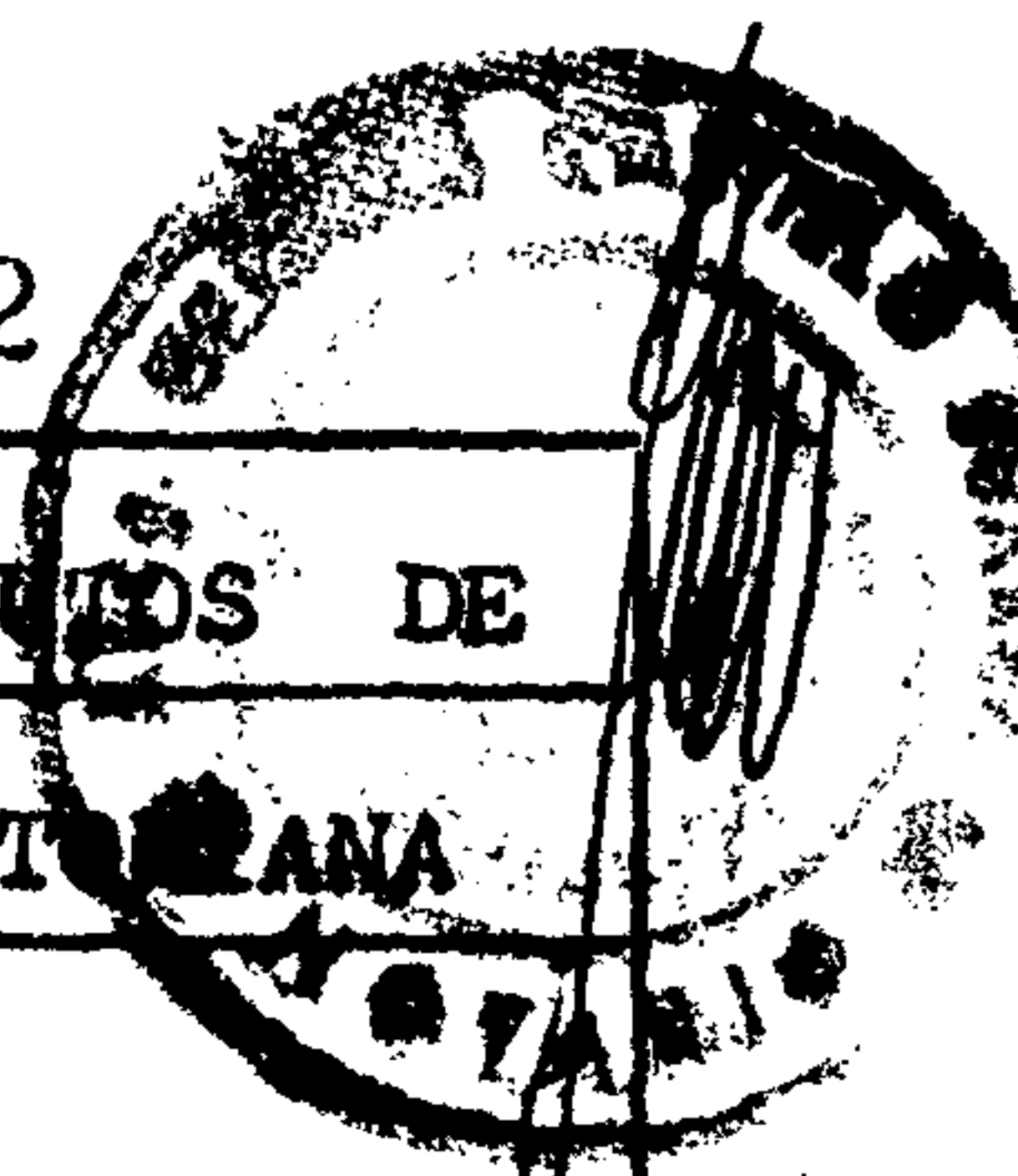




AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA
" ECUATOSA " S. A.

CUANTIA : \$ 3'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la
Provincia del Guayas , República del Ecuador,
hoy día veintisiete de Julio de mil novecientos
noventa y cuatro ante mi, abogado GERMAN CAS
TILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de es-
te Cantón , comparece la compañía Importado-
ra Comercial Ecuatoriana " ECUATOSA " S. A.,
representada por el señor Luigi Sensi Con-
tugi Navone , quien declara ser italiano ,
entendido en el idioma castellano , ejecutivo,
casado y domiciliado en esta ciudad , en
su calidad de Gerente , conforme lo accredi-
ta con el nombramiento que se acompaña ; el
compareciente es mayor de edad , capaz para
obligarse y contratar , a quien de conocer-
lo doy fe .- Bien instruido en el obje-
to y resultados de esta escritura pública de
Aumento de Capital y Reforma de Estatutos ,
a cuyo otorgamiento concurre con amplia y
entera libertad , para que la autorice me
presenta la minuta que dice así : " SEÑOR
NOTARIO : Sírvase extender en el Registro
de escrituras públicas a su cargo una por

la que conste el aumento de capital

y reforma de estatutos de la compañía

IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA " ECUA-

TOSA " S. A., que se otorga al tenor

de las cláusulas siguientes : PRIMERA :

INTERVINIENTE .- , Comparece al otorgamien-

to de este instrumento , el señor Lui-

gi Sensi Contugi Navone , en su cali-

dad de Gerente y representante legal

de IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "E-

CUATOSA " S. A., debidamente autorizado por

la Junta General Extraordinaria de Ac-

cionistas celebrada el once de Julio

de mil novecientos noventa y cuatro .

SEGUNDA : ANTECEDENTES .- A) Por escri-

tura pública otorgada ante el Notario

Abogado Germán Castillo Suárez el seis

de Noviembre de mil novecientos ochen-

ta y cinco , inscrita en el Registro

Mercantil el veintinueve del mismo mes

y año , se constituyó la compañía de-

nominada IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA

" ECUATOSA " S. A., con domicilio en Gua-

yaquil , con un capital de quinientos

mil sucres , dividido en quinientas ac-

ciones de un valor nominal de un mil

sucres cada una . B) Por escritura pú-

blica otorgada ante el Notario abogado

1 Germán Castillo Suárez , el tres de Julio
2 de mil novecientos ochenta y siete , inscri-
3 ta el veintinueve de Octubre del mismo
4 ño , la prenombrada compañía elevó su capi-
5 tal a Dos millones de sucres , dividido en
6 dos mil acciones ordinarias , nominativas ,
7 de un valor nominal de un mil sucres ca-
8 da una y reformó sus estatutos sociales.
9 C) Por escritura pública otorgada ante el
10 Notario Abogado Germán Castillo el cuatro
11 de Agosto de mil novecientos ochenta y
12 nueve , inscrita en el Registro Mercantil
13 el doce de Diciembre del mismo año , la
14 compañía reformó sus Estatutos Sociales .
15 D) La Junta General Extraordinaria de Ac-
16 cionistas de IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIA-
17 NA " ECUATOSA " S. A. , en sesión de fecha
18 once de Julio de mil novecientos noventa
19 y cuatro , resolvió : Uno) Aumentar el ca-
20 pital de la compañía en la suma de tres
21 millones de sucres , dividido en tres mil
22 acciones ordinarias , nominativas e indivisi-
23 bles de un mil sucres cada una ; Dos)
24 La suscripción y forma de pago del aumento
25 de capital en los términos que obran del
26 acta anexa ; Tres) Reformar los Estatutos
27 Sociales en los términos constantes en el
28 acta que se anexa ; y , Cuatro) Que el Ge-

rente , a nombre y en representación de

la compañía , proceda a otorgar la escritura pública en la que se deje constancia de las resoluciones adoptadas . Se anexa copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha once de Julio de mil novecientos noventa y cuatro , para que sea insertada y forme parte integrante de esta escritura .- TERCERA : AU-

MENTO DE CAPITAL .- SUSCRIPCION Y PAGO DE

ACCIONES .- REFORMA DE ESTATUTOS .- Con

los antecedentes señalados , yo , Luigi

Sensi Contugi Navone , a nombre y en

representación legal de IMPORTADORA COMER-

CIAL ECUATORIANA " ECUATOSA " S. A., en

mi calidad de Gerente , hago las si-

guientes declaraciones : a) Que el ca-

pital de la compañía queda elevado de

Dos millones de sucres a la suma de Cin-

co millones de sucres .- b) Que el au-

mento del capital está representado por

tres mil acciones ordinarias y nominati-

vas de un mil sucres cada una .- c)

Que las tres mil acciones ordinarias

y nominativas de un valor de un mil su-

cres cada una de ellas , correspondien-

tes al aumento del capital , han sido

1 suscritas y pagadas en los términos que
2 constan en el Acta de Junta General Ex-
3 traordinaria de Accionistas que se anexa y
4 que la suscriptora, es de nacionalidad ec-
5 cuatoriana .- d.) Que los Estatutos Sòcia-
6 les de IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "E-
7 CUATOSA " S. A., quedan reformados en los
8 términos que se indican. también en el
9 Acta adjunta .- e) Que declaro bajo jura-
10 mento, que el capital de la compañía se
11 encuentra integrado de acuerdo a lo resuel-
12 to por los accionistas en la Sesión de Jun-
13 ta General Extraordinaria de Accionistas de
14 mi, representada, de fecha once de Julio de
15 mil novecientos noventa y cuatro. Agregue
16 usted, señor Notario, las demás cláusulas
17 de estilo y los documentos habilitantes que
18 se acompañan para la perfecta validez de
19 esta escritura .- Firmado) Abogado Jorge
20 Plaza Arosemena .- Registro número : un
21 mil ochenta y uno " .- El otorgante ratifi-
22 ca en todas sus partes la minuta inserta
23 que queda elevada a escritura pública para
24 que surta sus efectos legales .- DOCUMENTOS
25 HABILITANTES : " ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAOR-
26 DINARIA DE ACCIONISTAS DE IMPORTADORA COMER-
27 CIAL ECUATORIANA " ECUATOSA " S. A. - En Gua-
28 yaquil a los once días del mes de Julio

de mil novecientos noventa y cuatro,

a las diez de la mañana , en el lo-

cal social de la compañía situado en

la Avenida Carlos Julio Arosemena , ki-

lómetro tres, sin número , se reúnen con

el objeto de celebrar una Junta General

Extraordinaria de Accionistas , las si-

guientes personas : señor Luigi Sensi Con-

tugi Navone , por sus propios derechos ,

propietario de dieciséis acciones ; y , la

compañía " DETOPACIO S.A. " , debidamente re-

presentada en este acto por su Gerente

y representante legal señora María del Pi-

lar Barrera Enderica de Sensi Contugi , com-

pañía propietaria de mil novecientas ochen-

ta y cuatro acciones . Todas las acciones

son ordinarias , nominativas , de un valor

nominal de un mil sucres cada una y se

encuentran totalmente suscritas y pagadas

en el cien por ciento de su valor . Co-

mo todos los concurrentes representan la

totalidad del capital suscrito y pagado

de la compañía , esto es , la suma de

dos millones de sucres , acuerdan por u-

nanimidad , constituirse en Sesión de Jun-

ta General Extraordinaria de Accionistas,

estando también unánimes en que se trate

sobre los siguientes puntos : " UNO) Aumen-

to de capital de la compañía ; DOS y
suscripción y el pago de las acciones que
se emitan por concepto del aumento ; y , TRES
La reforma de los Estatutos Sociales " . En con-
secuencia , de conformidad con lo dispuesto
en el artículo doscientos ochenta de la
Ley de Compañías , la Junta queda legalmen-
te constituida , sin necesidad de convocatoria
previa por la prensa , teniendo como puntos
del orden del día los que han sido deter-
minados por unanimidad . Preside la Junta el
titular , señor Abogado Jorge Plaza Aroseme-
na , y actúa de Secretario , el Gerente se-
ñor Luigi Sensi Contugi Navone .- El Pre-
sidente , luego de verificada la presencia
de la totalidad del capital suscrito y pa-
gado , después de darse cumplimiento a lo
preceptuado en el artículo doscientos ochen-
ta y uno de la Ley de Compañías y , una
vez que por Secretaría se constató que el
quorum legal se completó a las diez y cin-
co minutos de la mañana , declara legalmen-
te instalada la Junta General Extraordina-
ria de Accionistas y dispone que se proceda
a tratar sobre los puntos constantes en
el orden del día , acerca de los cuales to-
dos los asistentes se encuentran debidamente
informados y es su deseo tratar . En conse-

cuencia , se somete a consideración de

la Junta el punto UNO) del orden del

día . Al efecto , el Gerente informa a

los accionistas que es necesario cumplir

con lo dispuesto en las últimas refor-

mas a la Ley de Compañías en las que

se señala el capital mínimo para las

compañías anónimas por lo que , es in-

dispensable elevar el capital suscrito y

pagado de la compañía en la suma de tres

millones de sucres . , a fin de que éste

alcance CINCO MILLONES DE SUCRES .- Reins-

talada la sesión con los mismos accio-

nistas , la Junta General , con los vo-

tos de todos y cada uno de los accio-

nistas resuelve por unanimidad , que se au-

mente el capital suscrito y pagado de la

compañía , que actualmente es de dos mi-

llones de sucres a cinco millones de su-

cres , dividido en tres mil acciones or-

dinarias y nominativas de un mil sucres ca-

da una . De inmediato , la Presidencia dis-

pone que se trate el punto DOS) del or-

den del día , con relación al cual , el

accionista señor Luigi Sensi Contugi Na-

vone , por sus propios derechos , expre-

sa que ha resuelto renunciar al dere-

cho de preferencia que le otorga el ar-

título ciento noventa y cuatro de la Ley de Compañías, en vista de lo cual la accionista " DETOPACIO S. A. ", a través de su Gerente y representante legal señora María del Pilar Barrera Enderica de Sensi Contugi, manifiesta estar dispuesta a suscribir en su integridad el aumento de capital acordado, es decir, las tres mil acciones ordinarias, nominativas de un valor de un mil sucres cada una, por un valor total de tres millones de sucres, que las pagará entregando en Caja de la compañía, en numerario, la totalidad de su valor, esto es, la suma de tres millones de sucres. La Junta General, por unanimidad, acepta la oferta de suscripción y su forma de pago. La Junta General, también por unanimidad resuelve que la accionista, " DETOPACIO S. A. ", a través de su Gerente y representante legal, señora María del Pilar Barrera Enderica de Sensi Contugi Navone, entregue en la Caja de la compañía, en numerario, la suma de tres millones de sucres, antes de la fecha de otorgamiento de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos sociales.- A continuación la Presidencia somete a consideración de la Junta el punto TRES) del orden del día, respecto del cual ésta resuelve por unanimidad: UNO) Sustitúyase el texto del Artículo Quin-

to de los Estatutos Sociales por el si-

guiente : " El capital de la compañía es
de CINCO MILLONES DE SUCRES , dividido en
cinco mil acciones ordinarias , nominativas,
de un valor nominal de un mil sucres ca-
da una , numeradas consecutivamente de la
cero , cero , cero uno a la cinco mil in-
clusive" . DOS) En lo demás que no estu-
viere expresamente derogado , suprimido o re-
formado , queda vigente el contenido de la
escritura de constitución de la compañía,
sus posteriores reformas e incorporadas las
demás disposiciones pertinentes de la Ley
de Compañías vigente . La Junta General au-
torizó plenamente al señor Luigi Sensi Con-
tugi Navone para que , en su calidad de
Gerente y representante legal de la compa-
ña , pueda realizar todas las gestiones re-
queridas para el perfeccionamiento del aumen-
to de capital y reforma de los estatutos
sociales en la forma y cuantía resueltas ,
para cuyo efecto deberá otorgar a nombre
y en representación legal de IMPORTADORA
COMERCIAL ECUATORIANA " ECUATOSA " S.A., como
Gerente de ella , la escritura pública co-
rrespondiente .- Por Secretaría se estableció
que los accionistas , en todas y cada una
de las decisiones y resoluciones adoptadas

votaron inalterable y favorablemente de la siguiente forma : El señor Luigi. Sensi Contugi Navone , por sus propios derechos , con dieciseis votos . ; y , " DETOPACIO S. A. " , a través de su Gerente y representante legal señora María del Pilar Barrera Enderica de Sensi Contugi , con mil novecientos ochenta y cuatro votos .- El recuento total en todas y cada una de las decisiones y resoluciones adoptadas , arrojó dos mil votos a favor de cada uno de los puntos tratados , los mismos que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía . No habiendo ningún otro asunto que tratar , la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta , la misma que , reinstalada la reunión con los mismos asistentes y leída por Secretaría , fue aprobada por unanimidad sin modificaciones , firmando para constancia de ello los accionistas presentes en unidad de acto con el Presidente y el Gerente Secretario que certifica . Por Secretaría se dejó constancia de que se han cumplido las formalidades de Ley , levantándose la sesión a las once y diez minutos de la mañana .- Firmado) p. " DETOPACIO S.A. " , María del Pilar Barrera Enderica de Sensi Contugi , Gerente . Firmado) Luigi. Sensi Contugi Navone .- Firmado) Abogado Jorge Plaza Arosemena , Presi-

dente . Firmado) Luigi Sensi Contugi Navo-

ne , Gerente .- Certifico que es fiel copia

de su original .- Guayaquil , Julio once de

mil novecientos noventa y cuatro . p.IMPORTA-

DORA COMERCIAL ECUATORIANA " ECUATOSA " S.A..

Firmado) Ilegible . Luigi Sensi Contugi Na-

vone . Gerente " .- NOMBRAMIENTO : "IMPORTADORA

COMERCIAL ECUATORIANA " ECUATOSA " S.A.- Guaya-

quil , Mayo cinco de mil novecientos noventa

y dos . Señor LUIGI SENSI-CONTUGI NAVONE . Ciudad.

De mis consideraciones : Cúpleme comunicarle,

que en Sesión de Junta General Extraordina-

ria de la compañía IMPORTADORA COMERCIAL ECUA-

TORIANA " ECUATOSA " S.A., celebrada en esta fe-

cha , se resolvió por unanimidad reelegirlo GE-

RENTE de la citada compañía por el lapso de

cinco años , constando entre las atribuciones

propias de su cargo , ejercer individualmente

la representación legal , judicial y extraju-

dicial de la misma . IMPORTADORA COMERCIAL E-

CUATORIANA " ECUATOSA " S.A., se constituyó me-

dianta Escritura Pública otorgada ante el No-

tario del Cantón Guayaquil Abogado Germán Cas-

tillo Suárez , el seis de Noviembre de mil

novecientos ochenta y cinco , inscrita en el

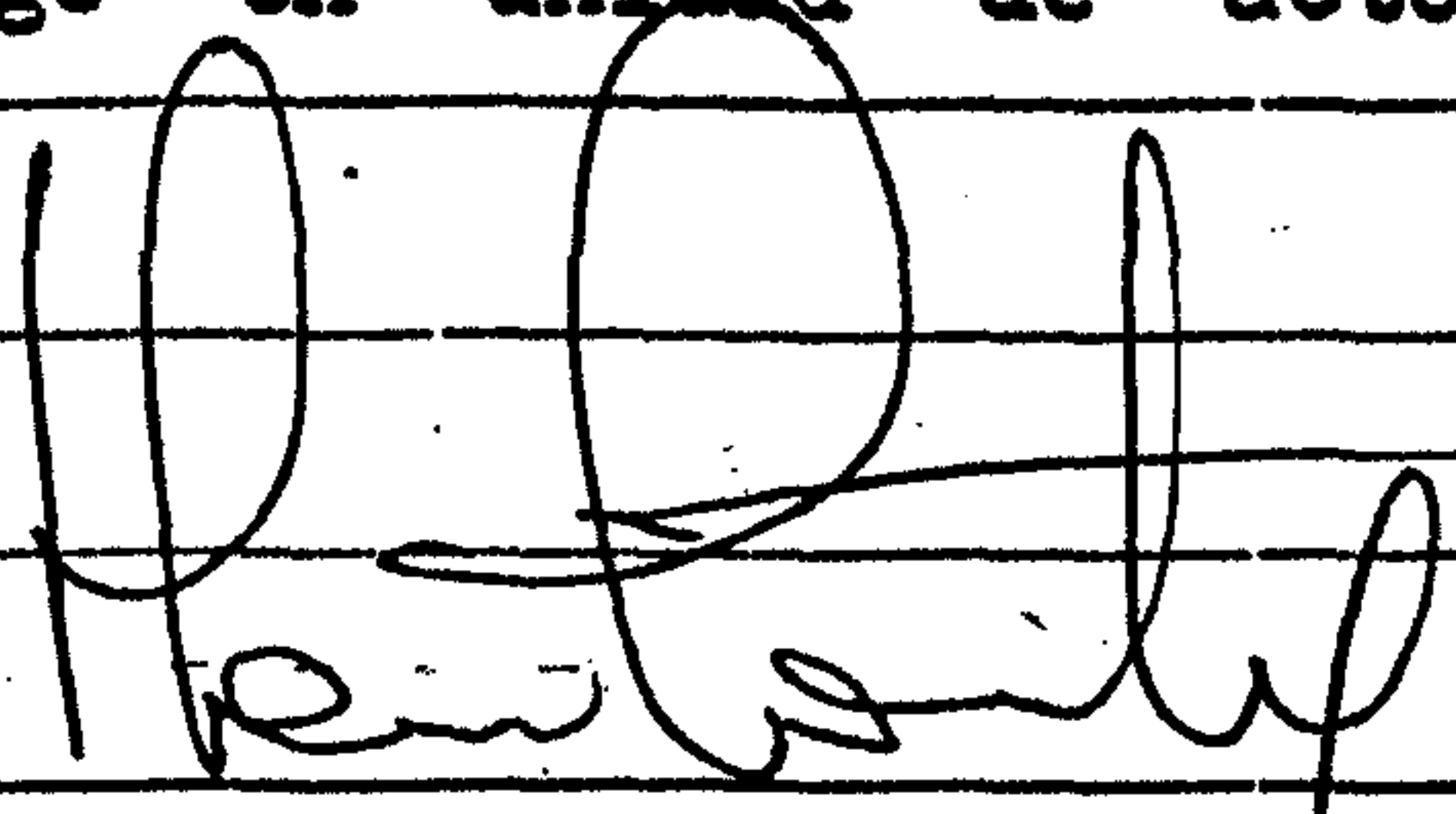
Registro Mercantil el veintinueve de Noviem-

bre del mismo año . De usted muy atentamente,

Firmado) Ilegible . Abogado Jorge Plaza Arose-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

mena . Presidente . ACEPTACION : Acepto desempeñar
el cargo de Gerente de IMPORTADORA COMERCIAL
ECUATORIANA " ECUATOSA " S.A. - Guayaquil , Mayo cin-
co de mil novecientos noventa y dos . Firmado
Ilegible .- Luigi Sensi- Contugi Navone . Queda
inscrito el presente Nombramiento de GERENTE de
IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA " ECUATOSA " S.A.,
a foja dieciocho mil trescientos ochenta y tres,
Número seis mil setecientos cincuenta y seis
del Registro Mercantil y anotado bajo el Núme-
ro doce mil doscientos treinta del Repertorio.-
Archivándose los comprobantes de pago por Impues-
to de Registro y Defensa Nacional .- Guayaquil,
Julio primero de mil novecientos noventa y dos.
El Registrador Mercantil . Firmado) Abogado Héc-
tor Miguel Alcívar Andrade .- Registrador Mer-
cantil del Cantón Guayaquil . Hay un sello "-
Leída que fue esta escritura pública , por mi
el Notario en alta voz, de principio a fin al
compareciente , éste la aprueba y la suscribe con-
migo en unidad de acto . Doy fe.

1) 

C.I. 1706487236
R.U.C. 0990786739001

Luigi Sensi Contugi Navone.

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiere este PRIMER
TESTIMONIO, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mi
el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-
tura 578-1/94 de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la compañía Importadora Comercial Ecuatoriana " ECUATO
SA " S.A.

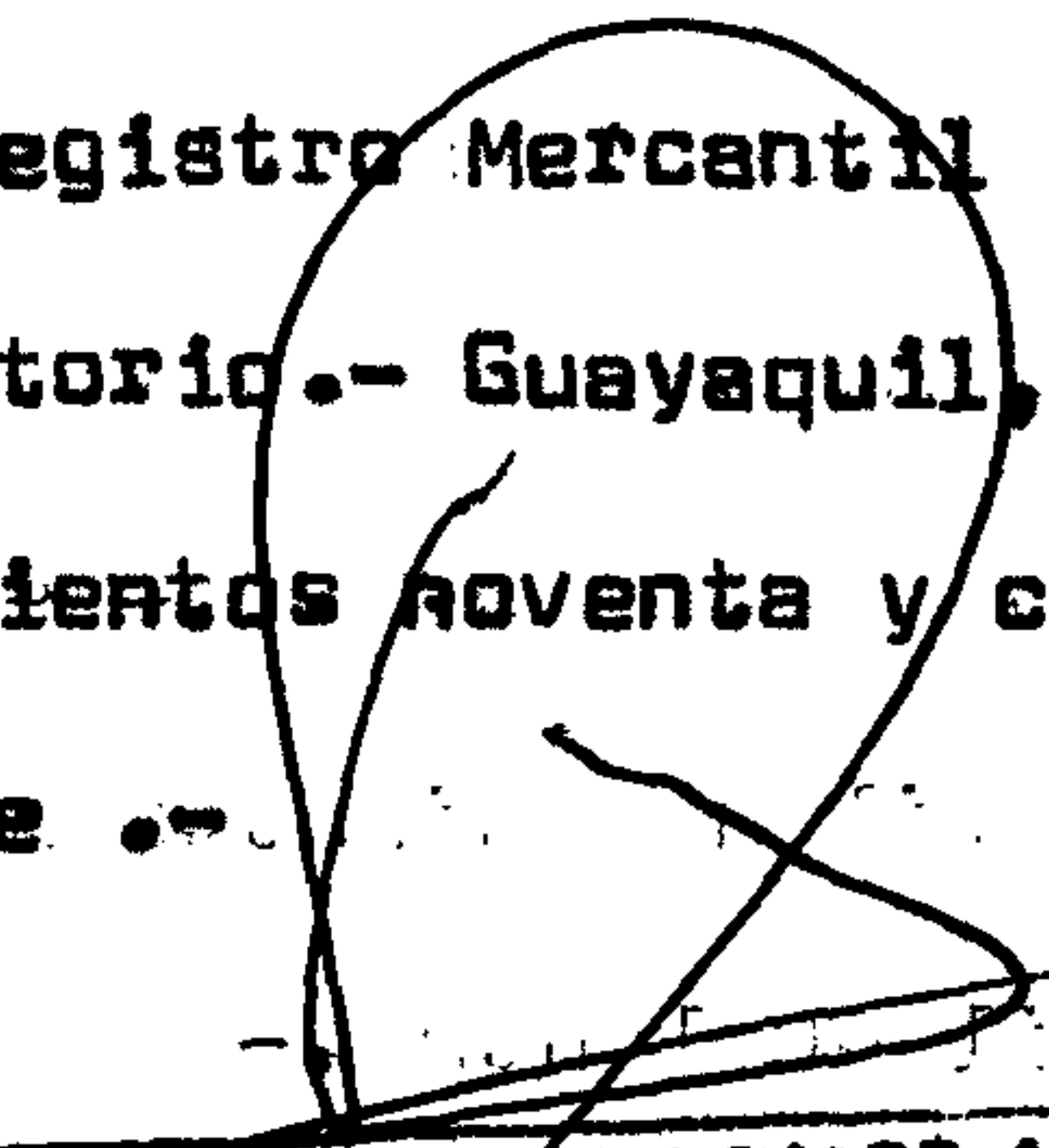
DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de las matri-
ces de las escrituras públicas del 6 de Noviembre de 1.985 y 27
de Julio de 1.994, de la Resolución N° 94-2-1-1-0003844, expedi-
da el 26 de Agosto de 1.994, mediante la cual el Sr. Subintenden-
te Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó
el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que
contiene la presente copia.-Guayaquil, 1º de Noviembre de 1.994.-
EL NOTARIO.-

GERMAN CASTILLO SUAREZ
Notario Décimo Octavo

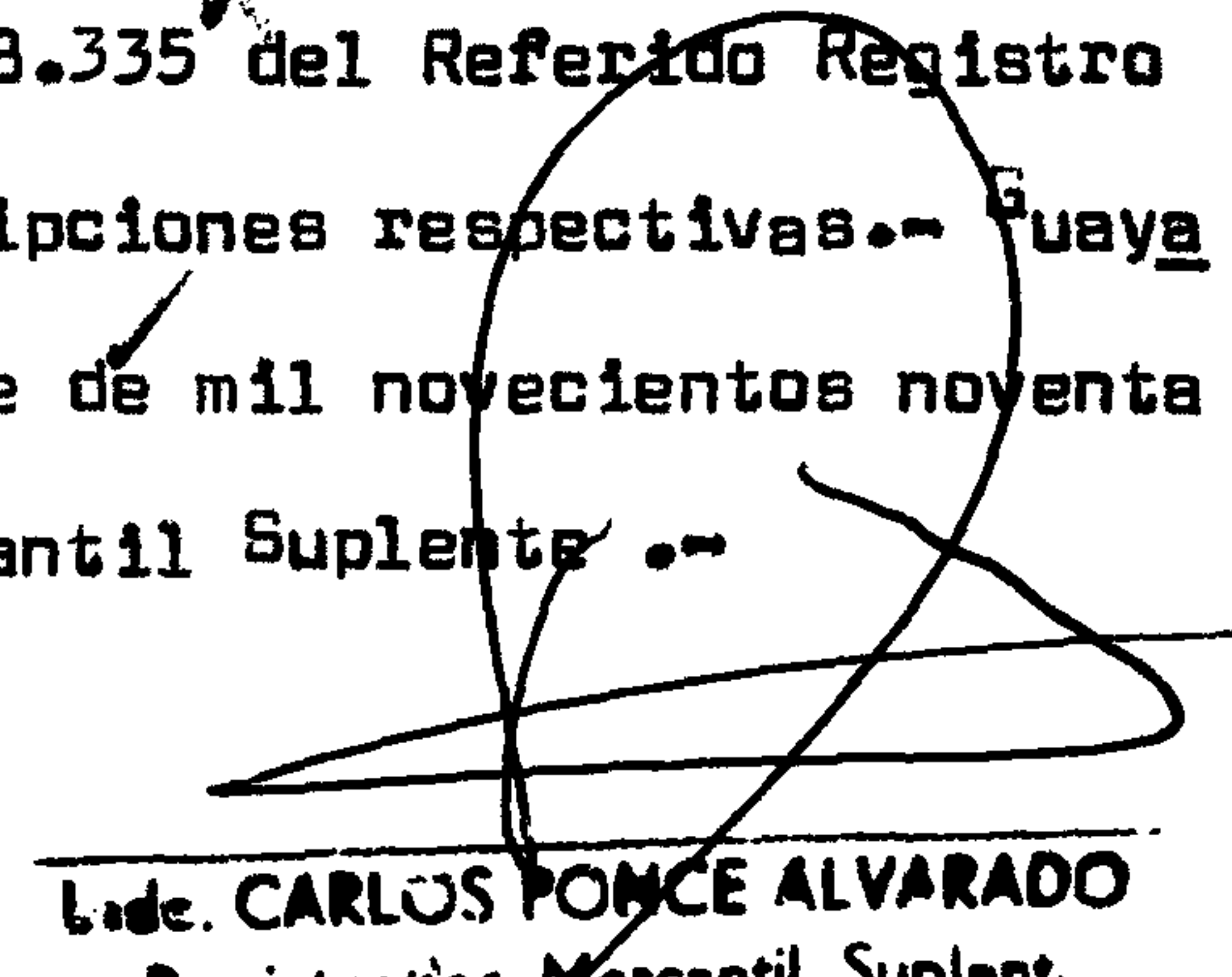
En cumplimiento de la orde

000009

nado en la Resolución No. 94-2-1-1-0003844 dictada el 26 de Agosto de 1.994 por el SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA " ECUATOBA " S.A.; de fojas 55.156 a 55.169, número 18.534 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.796 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a fojas 45.761 del Registro Mercantil de 1.985; 38.823 del mismo Registro de 1.987; y 48.335 del Referido Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-


Ldc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Veinte y nue

ve de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Re-
gistrador Mercantil Suplente .-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el CERTIFI-
CADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de:
IMPORTADORA COMERCIAL ECUATORIANA "ECUATOSA" S.A. Guaya-
quil, Veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos noventa
y cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente .-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.

Valor pagado por este trabajo

\$1.067.110 =